**ACTA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas y treinta minutos del día **catorce del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal de Acajutla**, quien procedió a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, en su calidad de **Sindica Municipal de Acajutla**, y la asistencia de los señores **Regidores Propietarios: 1º.** Señora Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Señor Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Señor Oscar Zepeda Meléndez; **4º.** Señora Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; **5º.** Señor Geovany Alexander Martinez Cornejo; **6º.** Señorita Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** Señor José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Señor Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** SeñorJosé Luis Escobar Ortiz; y **10º.** Señor Hugo Antonio Calderón Arriola; y contando también con la asistencia de los señores **Regidores Suplentes: 1º.** Señor José Boris Ventura Rivas; **2º.** Licenciada Evelyn Mariela Melgar Ruiz; y **3º.** Señor Wilber Hernán Soriano Mena.- Comprobado el quorum reglamentario, el Señor Alcalde Municipal sometió a aprobación la agenda del día; y luego, se dio la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes.- Luego se emitieron los siguientes acuerdos:------------------

**INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA:** En virtud de lo dispuesto en elArt. 72 del Código Municipal. en cuanto que **“los Municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno por medio del Presupuesto de Ingresos y Egresos”**, y en atención a lo ordenado en el Art. 84 del Código Municipal, Don Ricardo Alberto Zepeda Pineda, actuando en su calidad de Alcalde Municipal titular en funciones, informó al Concejo Municipal sobre los resultados de la ejecución del Presuesto Municipal al día treinta y uno (31) de Octubre de 2019.----------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO:** **I)** Que de conformidad a la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación Técnica suscrito por la Alcaldía Municipal de Acajutla con la Sociedad “Energía del Pacifico, Ltda. de C.V.” (EDP) y el Fondo de Inversión para el Desarrollo Local (FISDL), se conformará un Comité de Seguimiento para el proceso de elaboración y aprobación del listado de obras en beneficio de las comunidades de esta comprensión territorial, el cual está integrado por representantes de las tres partes; marco dentro del cual, por medio de Acuerdo No. 03 inserto en el Acta No. 02 de fecha 03 de Mayo de 2018 nombró a las personas que, en representación de la Municipalidad, forman parte en el referido Comité; sin embargo, por razones de rotación de personal, no es conveniente consignar el nombre y apellidos de la persona que ejerce el cargo, sino únicamente la denominación de la plaza nominal, sin perjuicio de que el nombre y apellidos del servidor municipal designado sea comunicado por correspondencia oficial suscrita por el Alcalde Municipal; en consecuencia, y con la finalidad de facilitar y agilizar los procesos mediante la comunicación e información oportuna al Concejo para el cumplimiento pronto y oportuno del Convenio antes relacionado, **por unanimidad ACUERDA:** Delegar, en representación de esta Municipalidad,como miembros del **“Comité de Seguimiento Estratégico de Proyectos Sociales del Municipio de Acajutla”** a las personas que ejercen los siguientes cargos: **a)** Por el nivel de alta dirección: **1.** Alcalde; **2.** Síndico Municipal; y **3.** Primera Regidora Propietaria; y **b)** Por el nivel técnico: **1.** Secretario del Concejo; **2.** Jefe de la Unidad de Proyectos y Desarrollo Urbano; y **3.** Coordinador del Departamento de Promoción Social.- Comuníquese a las partes firmantes del Convenio de Cooperación Técnica suscrito por la Municipalidad de Acajutla, el FISDL y la Sociedad Energía del Pacífico, Ltda. de C. V. antes relacionado, a fin de que los involucrados contribuyan a facilitar su aplicación.- Certifíquese.-------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO:** **I)** Que por medio de medio de Acuerdo No. 10, inserto en Acta No. 37 de fecha 05 de Septiembre de 2019, el Proyecto “Construcción de Cerca perimetral, Centro Escolar Fe y Alegría, Colonia Los Laureles, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate” se incorporó como obra de interés social No. 05 en el listado de proyectos del período 2019-2020, cuyo financiamiento se solicitará a la Sociedad Sociedad Energía del Pacífico, Ltda. de C. V.; sin embargo, según informe del Jefe de la Unidad de Proyectos y Desarrollo Urbano, el Centro Escolar Fe y Alegría, Colonia Los Laureles, Municipio de Acajutla, ocupa tres inmuebles que forman un solo cuerpo, pero cada una de esas tres porciones aparecen inscritas a nombre de tres organizaciones o entidades distintas, así: Una, pertenece al Ministerio de Educación; la otra, corresponde a la Alcaldía Municipal de Acajutla; mientras que la tercera, es propiedad de la Organización Fé y Alegría; sin embargo, de tal forma que el Proyecto de construcción de cerca perimetral, se considera técnicamente factible, siempre y cuando se supere la condición de legalidad de la tercera porción del terreno ya sea a nombre del Estado de El Salvador en el Ramo de Educación, o nombre del Municipio de Acajutla, o sea a favor de la Alcaldía Municipal de Acajutla: en consecuencia, **por unanimidad ACUERDA:** Retirar provisionalmente del listado de obras de interés social correspondiente al período 2019-2020, cuyo financiamiento se solicitará a la Sociedad Sociedad Energía del Pacífico, Ltda. de C. V., el Proyecto “Construcción de Cerca perimetral Centro Escolar Fe y Alegría, Colonia Los Laureles, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”, mientras no se se supere la condición de legalidad de la tercera porción del terreno respectivo, ya sea a nombre del Estado de El Salvador en el Ramo de Educación, o nombre del Municipio de Acajutla o Alcaldía Municipal de Acajutla.- No obstante lo anterior, el Alcalde Municipal de esta ciudad, con el apoyo de los Jefes de las Unidades de Proyectos y Desarrollo Urbano, Promoción Social, y Unidad Jurídica, deberá realizar las gestiones pertinentes a fin de obtener de la Organización Fé y Alegría de la porción de inmueble antes relacionada, ya sea transfiriendo al Estado de El Salvador en el Ramo de Educación, o al Municipio de Acajutla, a fin de superar la condición que, hoy por hoy, impide la ejecución del Proyecto en comento.- Certifíquese.----------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO:** **I)** Que por medio de Acuerdo No. 10, inserto en Acta No. 37 de fecha 05 de Septiembre de 2019, esta Municipalidad incorporó como obra de interés social No. 03 el Proyecto “Adoquinado de calle principal, Colonia San José, Cantón Metalío, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”, en el listado de obras de interés social correspondiente al período 2019-2020 cuyo financiamiento se solicitará a la Sociedad Energía del Pacífico, Ltda. de C. V.,; sin embargo, la denominación que se le dio al referido proyecto no incluye los alcances solicitados por la comunidad y propuestos por la Municipalidad, ya que el proyecto priorizado prevé no solo el adoquinado de la referida arteria vial, sino que también incluye la construcción de una red de alcantarillado sanitario; es decir, la iintroducción del sistema de aguas negras, previo a la construcción del adoquinado de la citada calle principal; siendo, necesario modificar el nombre y los alcances del Proyecto “Pavimentación de calle principal, Colonia San José, Cantón Metalío, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”, oportunamente priorizado por la comunidad y por esta entidad; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Modificar el nombre y los alcances del Proyecto “Pavimentación de “La Calle sin ley”, Colonia San José, Cantón Metalío, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”, e incorporarlo en el listado de obras de interés social correspondientes al período 2019-2020 cuyo financiamiento se solicitará a la Sociedad Sociedad Energía del Pacífico, Ltda. de C. V., con el siguiente nombre y alcances: Proyecto “Introducción del sistema de aguas negras y adoquinado de calle Colonia San José, Cantón Metalío, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate” desde la esquina norte de la casa y tienda del señor Manuel Bolaños, frente a la carretera del litoral, con deflexión en la esquina de la Tienda “Doris” hasta la intersección con Calle El Boulevard de Metalío, en la esquina del inmueble y edificación de la Unidad de Salud del Cantón Metalío de esta jurisdicción.- Certifíquese.-----------------------------**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO:** **I)** Que por medio de Acuerdo No. 10, inserto en Acta No. 37 de fecha 05 de Septiembre de 2019, y base a los criterios establecidos en el Convenio de Cooperación suscrito por la Alcaldía Municipal de Acajutla, el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local y la Sociedad Energía del Pacífico, Ltda. de C. V., se aprobó una lista de cinco proyectos de interés social a ejecutarse durante el período 2019-2020 cuyo financiamiento se solicitará a la Empresa EDP; sin embargo, posterior a la aprobación del referido listado, se presentaron dos circunstancias: **a)** En cuanto al proyecto que se pretende ejecutar sobre una calle de la Colonia San José del Cantón Metalío de esta jurisdicción, se advirtió la necesidad de definir con mayor precisión los alcances del Proyecto ya que los pobladores cercanos no solo están interesados en la pavimentación sino que también pretenden aprovechar los beneficios de la red de alcantarillado sanitario y de la planta de tratamiento de aguas residuales recién construidos en aquella comunidad; y **b)** En cuanto al Proyecto Construcción de muro o tapial perimetral del Centro Escolar Fe y Alegría, ubicado en la Colonia Los Laureles de esta ciudad, se ha llegado a establecer que por el momento no es factible, ya que el Centro Educativo ocupa tres inmuebles –uno del Ministerio de Educación, otro de la Alcaldía Municipal de Acajutla, y uno de la Fundación Fe y Alegría-, por lo que se decidió retirar esa propuesta del Listado de Proyectos 2019-2020, sin perjuicio de que pueda volver a ser considerado como tal, siempre y cuando se supere la condición de legalidad de la última porción, ya sea a favor del Ministerio de Educación o de la Alcaldía Municipal de Acajutla; en consecuencia, **por unanimidad ACUERDA: I)** Modificar el Acuerdo No. 10, inserto en Acta No. 37 de fecha 05 de Septiembre de 2019, antes relacionado, en cuanto al número de proyectos cuyo financiamiento se solicita, y con relación a los alcances de las obras que se pretenden ejecutar sobre una calle de la Colonia San José del Cantón Metalío de esta jurisdicción; **II)** Aprobar el listado de proyectos de interés social 2019-2020 así: **1)** **“RECARPETEO ASFÁLTICO DE LA CALLE DESDE CORREOS DE EL SALVADOR, INTERSECCIÓN CON AVENIDA PEDRO DE ALVARADO, HASTA AVENIDA EL TANQUE, COLONIA IVU, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”** (Desde estación 0 más 170 hasta estación 0 más 952). Se hace constar: a) Que este proyecto se incorpora como obra social número uno en cumplimiento del Acuerdo No. 16, inserto en Acta No. 26 de fecha 20 de Junio de 2019; y b) Que a este proyecto se le modificó el nombre ya que en el período 2018 - 2019 únicamente se ejecutó un tramo comprendido desde el Centro Escolar Lisandro Larín Zepeda hasta la intersección con la Avenida Pedro de Alvarado, específicamente frente a la Oficina de Correos de El Salvador (estación 0 hasta la estación 170), habiendo acordado la ejecución del tramo antes relacionado; **2)** **“MEJORAMIENTO DE EDIFICACIÓN, TECHADO DE CANCHA DE BASQUETBOL, Y CONSTRUCCIÓN DE MURO O TAPIAL DE LA CASA COMUNAL DE LA COLONIA IVU, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”**. Esta es una obra de interés social que se ha sido priorizada como tal en los períodos anteriores y, hasta la fecha, por razones ajenas a la voluntad de las partes no se ha podido ejecutar; **3)** **“INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS NEGRAS Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE EN COLONIA SAN JOSÉ, CANTÓN METALÍO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”**, desde la esquina norte de la casa y tienda del señor Manuel Bolaños, frente a la carretera del litoral, con deflexión en la esquina de la Tienda “Doris” hasta la intersección con Calle El Boulevard de Metalío, en la esquina del inmueble y edificación de la Unidad de Salud de Metalío. Se hace constar: Que a fin de atender la necesidad de los pobladores, y aprovechar las obras de saneamiento recientemente construidas en aquella comunidad, se modificó el nombre y los alcances del Proyecto, a fin de construir una red de alcantarillado sanitario en esa calle e inmediatamente pavimentarla; y **4)** “**CONSTRUCCIÓN DE CALLE Y CAJA PUENTE EN LA LOTIFICACIÓN LOS VERTIENTES, CANTÓN SAN JULIÁN, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”**.- Queda facultado al Alcalde Municipal de esta ciudad para que, en caso de que cualquiera de los proyectos antes nominados resultare no elegible, pueda proponer cualquier otra obra proyectada de las contenidas en el listado de proyectos 2018-2019 o listados anteriores.- **III)** Remitir al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), el listado de proyectos elegibles de financiamiento y consignarlos en la respectiva acta de priorización firmada por los miembros del Comité de Seguimiento Estratégico de Proyectos Sociales del Municipio de Acajutla; y al efecto, se faculta a la Licenciada ------------ (Síndica), y al Ingeniero ------------ (Jefe de Proyectos) para que, en nombre y representación de la Municipalidad de Acajutla, Departamento de Sonsonate, firmen el acta de priorización, juntamente con la persona designada por parte del FISDL; y **IV)** Remitir oportunamente el Acuerdo Municipal de aprobación del listado de proyectos del período 2019-2020 y remitir solicitud de financiamiento a la Sociedad “Energía del Pacifico, Ltda. de C.V.” para proceder a la ejecución del listado acordado por las partes.- Comuníquese el presente Acuerdo a las partes firmantes del Convenio de Cooperación Técnica antes relacionado, a fin de que se los involucrados contribuyan a facilitar su aplicación.- Certifíquese.-----**ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO:** **I)** Que por medio de Acuerdo No. 02 inserto en el Acta No. 18 de fecha 06 de Septiembre de 2018, se reorganizó el **Comité de Seguimiento Estratégico de Proyectos Sociales del Municipio de Acajutla** que, se financiarán con base a los criterios establecidos en el Convenio de Cooperación de cooperación económica entre la Alcaldía Municipal de Acajutla (AMA), el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL),y las Sociedades “Proyecto La Trinidad, Ltda. de C. V.” y “Acajutla, Energía Solar I, Ltda. de C. V.”; sin embargo, por razones de rotación de personal, no es conveniente consignar el nombre y apellidos de la persona que ejerce el cargo, sino únicamente la denominación de la plaza nominal, sin perjuicio de que el nombre y apellidos del servidor municipal designado sea comunicado por correspondencia oficial suscrita por el Alcalde Municipal; en consecuencia, y con la finalidad de facilitar y agilizar los procesos mediante la comunicación e información oportuna al Concejo para el cumplimiento pronto y oportuno del Convenio antes relacionado, **por unanimidad ACUERDA:** Delegar, en representación de esta Municipalidad,como miembros del **“Comité de Seguimiento Estratégico de Proyectos Sociales del Municipio de Acajutla”**  a las personas que ejercen los siguientes cargos: **a)** Por el nivel de alta dirección: **1.** Alcalde; **2.** Síndico Municipal; y **3.** Primera Regidora Propietaria; y **b)** Por el nivel técnico: **1.** Secretario del Concejo; **2.** Jefe de la Unidad de Proyectos y Desarrollo Urbano; y **3.** Coordinador del Departamento de Promoción Social.- Comuníquese a las partes firmantes del Convenio de Cooperación Económica suscrito por la Municipalidad de Acajutla, el FISDL y las Sociedades “Proyecto La Trinidad, Ltda. de C. V.” y “Acajutla, Energía Solar I, Ltda. de C. V.”, a fin de que los involucrados contribuyan a facilitar su aplicación.- Certifíquese.-------------**ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO:** **I)** Que en el país se están desarrollando proyectos de construcción de plantas de generación de energías renovables no convencionales tales como proyectos fotovoltaicos (energía solar), centrales hidroeléctricas, y proyectos de generación con biogás, y otros con tecnología eólica, que serán conectados a los sistemas de distribución de energía eléctrica del sistema nacional; contexto dentro del cual la Sociedad Energía, Desarrollo y Consultoría, S. A., que se abrevia EDECSA (Solaris Energy), ejecutará el proyecto de construcción denominado “EDOSOLAR”, en un inmueble ubicado en el Cantón Santa Rosa El Coyol de esta jurisdicción; y **II)** Que de conformidad a los términos contenidos en las bases de licitación para el abastecimiento de energía eléctrica, licitación promovida por la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones de El Salvador (SIGET), las Sociedades que suscribieron los contratos de suministro de energía eléctrica, se comprometieron a llevar desarrollo social y económico en el sitio donde se instalaren las Plantas de Generación, ejecutando obras que serán propuestas y priorizadas por las comunidades, y aprobadas por la Alcaldía Municipal de la jurisdicción donde se desarrollen los proyectos de generación de energía eléctrica, en coordinación con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), por el monto resultante de multiplicar el tres por ciento por los ingresos netos por venta de energía eléctrica contratada por las Empresas Distribuidoras para cada año calendario, hasta completar un período máximo de veinte años, dentro de las cuales se encuentra la Sociedad Energía, Desarrollo y Consultoría, S. A., que se abrevia EDECSA, en este Municipio; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar al Alcalde Municipal para que gestione la realización del proceso de negociación del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Acajutla, el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local

de El Salvador (FISDL), y la Sociedad Energía, Desarrollo y Consultoría, S. A., que se abrevia EDECSA, a fin de sentar las bases sobre las cuales se procederá a la selección y aprobación de las obras de desarrollo económico y social que serán propuestas y priorizadas por las comunidades, dentro de la tipología de obras de infraestructura básica establecida por el FISDL: Agua potable y saneamiento básico, infraestructura vial, electrificación, infraestructura en educación y en salud, y obras de desarrollo comunal y económico o cualquier otra categoría de obra de infraestructura social básica que el FISDL Pudiera adoptar posterior a la firma del Convenio.- Certifíquese.-------------------------

**ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que el plazo comprendido entre el día 26 de agosto de al 20 de septiembre de 2019, ambas fechas inclusive y con el acompañamiento del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), se inició el periodo de inscripción de interesados en participar en el proceso de elección de representantes de la comunidad para conformar el Comité de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate. En dicho plazo, desde la Unidad de la Niñez, Adolescencia y Juventud se han generado acciones para motivar a la comunidad para participar en dicho proceso, y habiéndose presentado postulantes, resulta que éstos no han cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 157 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (LEPINA), razón por la cual no se cuenta con las candidaturas suficientes para proceder a la Asamblea de Elección, ya que solamente cinco personas han mostrado interés, presentando su hoja de vida pero sin la documentación requerida (Constancia de carencia de antecedentes penales y solvencia de la PNC); por lo que es conveniente solicitar a la Red de Atención Compartida (RAC) que recomiende a personas que considere idóneas para participar en el referido proceso; en consecuencia y de conformidad al inciso 5º del Art. 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Extender el plazo a partir del dieciocho de Noviembre hasta el día trece de Diciembre de dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive, para que continúe el proceso de convocatoria e inscripción de representantes de la Comunidad con el fin de obtener las candidaturas mínimas necesarias para continuar con el proceso de Creación del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del Municipio de Acajutla, durante los días posteriores a vencido la Encargada de la Unidad de la Mujer Niñez y Adolescencia en conjunto con el CONNA promovió con lideresas Comunitarias la participación de más postulantes para dar fecha a la asamblea de Elección de dichos representantes; y al efecto se faculta al Alcalde Municipal de Acajutla para que remita correspondencia adjuntando certificación literal del presente Acuerdo Municipal a la Subdirectora de Promoción y Protección de Desechos Colectivos y Difusos, dependencia del CONNA y a la Red de Atención Compartida (RAC) presente en el municipio para que tenga conocimiento de esta situación. Certifíquese y Comuníquese.----------------**ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO:** **I)** Que el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, a través de la Dirección General de Prevención de la Violencia y Cultura de Paz (PREPAZ), y con fondos de cooperación económica de la Unión Europea con el Estado de El Salvador, ejecutará el **Proyecto “Construcción de Mejoras en Cancha de El Obelisco, Acajutla”**, inversión que se completará con una contrapartida municipal; y **II)** Que por medio de Acuerdo No. 09, inserto en Acta No. 28 de fecha 04 de Julio de 2019 esta Municipalidad adjudicó a la Sociedad Servicios de Construcción ------------, S. A. de C. V., y hasta por el monto de Treinta y dos mil quinientos treinta y cuatro 78/100 Dólares ($ 32,534.78), a financiarse con recursos FODES 75%, el contrato de realizador de la Contrapartida Municipal del referido Proyecto; mientras que por medio de Acuerdo No. 08, inserto en Acta No. 28 de fecha 04 de Julio de 2019, se adjudicó a la Sociedad -------------, S. A. de C. V., y hasta por el monto de Ocho mil ochocientos 50/100 Dólares ($ 8,850.00), a financiarse con recursos FODES 75%, el contrato de supervisión del Proyecto antes relacionado; en consecuencia, **por unanimidad ACUERDA:** Aprobar la orden de inicio del Proyecto “Construcción de mejoras en la Cancha de El Obelisco, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate” emitida por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, a través de la Dirección General de Prevención de la Violencia y Cultura de Paz (PREPAZ); y al efecto, autorizar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que, con vista de las respectivas estimaciones de avance físico pueda realizar a favor de la Sociedad ---------, S. A. de C. V., los pagos por los servicios de supervisión del citado Proyecto; debiendo comprobar los gastos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.- Oportunamente esta Municipalidad emitirá a favor de la Sociedad Servicios de Construcción ------------, S. A. de C. V., la correspondiente orden de inicio de la etapa constructiva que se financiará como contrapartida municipal.– Certifíquese.-------------------------------------------

**INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL:** Manifiesta don ------------ (Alcalde Municipal) que en la agenda del día se ha consignado como “punto a tratar” la aprobación de la Carpeta Técnica del Proyecto “Reparación de calles no pavimentadas en las Colonias Los Vertientes, San Emilio Dos, y Santa Isabel, Cantón San Julián, Municipio de Acajutla”; y que se facultara a la Tesorería Municipal la apertura de la respectiva Cuenta Corriente Bancaria, previo nombramiento de los refrendarios de cheques; asimismo, se ha consignado como “punto a tratar” que se autorice a la UACI para desarrollar el proceso de adjudicación por sistema de libre gestión del referido Proyecto, debiendo este pleno nombrar Supervisor de obra y al Administrador de Contrato; sin embargo, por razones ajenas a su voluntad no presentará dicho instrumento este día, sino que será sometida a aprobación en la próxima sesión del Concejo Municipal.----

**ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y visto dictamen que contiene el proyecto de resolución de las diligencias promovidas por la señora ------------, en calidad de Apoderada Administrativa de la Sociedad “Olimpo Tecnologías, S. A. de C. V.”, requiriendo autorización para la instalación de una estructura metálica y elemento publicitario con antena de telecomunicaciones en un extremo del arriate central de la intersección entre el Boulevard 25 de Febrero y el Boulevard Oscar Osorio o Sensunapán; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que los Jefes de las áreas Jurídica, Medio Ambiente, y Desarrollo Urbano y Proyectos de esta Alcaldía Municipal fueron comisionadas para practicar inspección ocular e informe que permita dar respuesta a la solicitud de la Empresa Olimpo Tecnologías, S. A. de C. V., quienes en cumplimiento de la diligencia ordenada manifestaron: “Somos de la opinión que se encuentran algunas condiciones factibles en cuanto al diseño de la estructura siempre que se cumplan con los principios básicos: Visibilidad del elemento publicitario, seguridad jurídica del contribuyente, y conservar el ordenamiento y ornato de la ciudad. No obstante lo anterior, esta autorización podría generar problemas comunitarios que pudieren surgir de la instalación del elemento estructural y telecomunicaciones, esto en base al Art. 26 de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales, esto es para garantizar la calidad de vida respecto a las posibles dimensiones del elemento estructural que ante la presencia de posibles elementos naturales podría ser un factor de riesgo para la población en general del Municipio de Acajutla”; **II)** Que con base en lo dispuesto en el Numeral 8 del Art. 4 y Art. 115 del Código Municipal en relación con lo previsto en el literal “e)” del Art. 3 de la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, que estatuye el Principio de Participación Ciudadana, la Municipalidad de Acajutla, ordenó realizar una consulta casa por casa en las siguientes comunidades: Colonia Brisas de Acajutla I, Colonia Obrera, Ciudadela CEPA, Colonia Brisas de Acajutla III, Colonia RASA, Colonia IVU, Brisas de Acajutla II. Según el reporte respectivo se consultó a ciento veintiocho (128) personas, de las cuales setenta y nueve (79) están de acuerdo que se autorice la construcción y funcionamiento de la obra de infraestructura antes relacionada, mientras que cuarenta y nueve (49) se oponen a la referida obra; **III)** Que al respecto, el pleno considera que la muestra no es representativa pues se debería consultar a los pobladores de siete colonias o residenciales urbanas, cuyo número de ciudadanos podría superar las mil personas, ignorándose si la gran mayoría de ciudadanos no se pronunció por que no fue posible entrevistarlas -ya sea por negligencia de los entrevistadores o por no encontrarse los ciudadanos en sus casas de habitación cuando se realizó la consulta-, o porque no les interesa opinar sobre el tema consultado, ya sea por apatía o por ignorancia. Tampoco hay evidencia del pronunciamiento de los administradores y usuarios de los establecimientos educativos, culturales, gremiales, sociales y religiosos cercanos a aquél lugar; **IV)** Que las circunstancias anteriores, y el consentimiento de aquél pequeño número de pobladores consultados al respecto, y el hecho de que en el Municipio de Acajutla no existe una Ordenanza Municipal que regule la construcción, ubicación, instalación y funcionamiento de este tipo de infraestructura no significa que sea viable la autorización del Concejo Municipal. En cuanto a lo primero –que no hay una Ordenanza Municipal-, existe jurisprudencia que ha previsto que la negligencia, ignorancia, o mera tolerancia respecto a la instalación de torres para antenas de radiofrecuencia no genera derechos subjetivos en cuanto a la autorización (Proceso Contencioso Administrativo Ref. 66-2007); y **V)** Que en el mismo Proceso Contencioso Ref. 66-2007, la Sala expresa que “(…) el artículo 18 de la Ley del Medio Ambiente, exige que toda actividad que afecte o pueda afectar negativamente al medio ambiente o a la calidad de vida de la población, deberá someterse al proceso de evaluación ambiental desde su fase de pre-inversión ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales”; también sostiene la Sala que “La construcción de una torre para montar antenas de radiofrecuencia, por sus dimensiones y por el efecto que las antenas de radio frecuencias puedan producir en la población, requiere de una evaluación de impacto ambiental, (…), justamente con el propósito de establecer si éste pudiese producirse o existiese la posibilidad de producir, algún efecto negativo a corto, mediano y largo plazo”.- **POR TANTO**, con base en las consideraciones y disposiciones legales antes relacionadas, y fundada en el “Principio de Prevención y Precaución” previsto por la legislación ambiental, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** No autorizar a la Sociedad “Olimpo Tecnologías, S. A. de C. V.”, la instalación de una estructura metálica y elemento publicitario con antena de telecomunicaciones un extremo del arriate central de la intersección entre el Boulevard 25 de Febrero y el Boulevard Oscar Osorio o Sensunapán; en consecuencia, y por el momento, la referida Empresa no podrá construir e instalar la estructura metálica proyectada, ya que no existe una evaluación ambiental que determine si existe o no riesgo de contaminación por energía y radiación que pudieren exceder de los límites permitidos por la legislación ambiental, y que pudieren causar daños o constituir riesgo para la salud de las personas que pudieren estar expuestas a posibles niveles de contaminación. Lo anterior tiene su asidero de hecho, en virtud de no existir evaluación ambiental previa, lo que deviene en incertidumbre científica acerca de potenciales daños, la categorización de éstos y las acciones de prevención, atenuación o compensación que debería establecerse en un Programa de Manejo Ambiental responsable que deriva del competente permiso ambiental.- Hágase saber la presente resolución a la señora ------------, en su calidad de Apoderada General Administrativo de la Sociedad “Olimpo Tecnologías, S. A. de C. V.”.- Certifíquese.----------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO:** **I)** Que la “Asociación Gente con un destino mejor”, (GDM), es institución apolítica, sin fines de lucro, dedicada a restaurar familias y a rehabilitar personas con problemas sociales, realizando actividades a beneficio de las comunidades, entre ellas jornadas médicas en diferentes sectores de la población necesitada, en las cuales además de la atención médica, provee medicamentos sin ningún costo para el beneficiario. Dentro de este contexto, la Asociación GDM, en coordinación con el Alcalde Municipal de esta ciudad, ha organizado una jornada médica a realizarse el día 16 de Noviembre de 2019, al interior del Caserío Costa Brava del Cantón Metalío de esta jurisdicción, fecha en la cual además de la logística necesaria, esta institución deberá suministrar alimentación y bebidas a un equipo de treinta y cinco (35) voluntarios, más el mismos suministro a favor del personal de esta Alcaldía Municipal que participe en la referida jornada: en consecuencia, esta Municipalidad con once votos a favor y una abstención; es decir, **por mayoría ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería Municipal para que erogue de los recursos “Fondos propios”, con cargo a las Cifras 54314 (Atenciones oficiales)del Presupuesto vigente, la suma de Seiscientos 00/100 Dólares ($ 600.00) para la compra de productos alimenticios para los médicos voluntarios y personal auxiliar que contribuirá en la Campaña Médica “Gente con un destino mejor” a realizarse el día 16 de Noviembre de 2019, en el Caserío Costa Brava del Cantón Metalío de esta jurisdicción; estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.-------------------

**Nota:** En este estado se hace constar que el señor ------------ (7º. Reg. Prop.) se abstuvo de votar con relación al contenido del Acuerdo No. 10 inserto en el Acta No. 49 de esta fecha que antecede.-------------------------------**ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO:** **I)** Que la flota de vehículos de recolección y transporte de desechos sólidos recientemente se ha visto disminuida a causa de desperfectos mecánicos de dos vehículos, situación que afecta no solo la prestación del servicio sino que la falta de recolección de la basura podría generar problemas en la salud de la población, razón por la cual se vuelve necesario el arrendamiento de un vehículo adecuado para tales fines.- En consecuencia, con once votos a favor y una abstención; es decir, **por mayoría ACUERDA:** **1)** Aprobar reforma al Presupuesto Municipal vigente, en la parte que corresponde a recursos “Fondos propios”, en la línea de trabajo 0202 Servicios Públicos, así: **a) Rubro de egresos que se afectan:** Cifra 54104 (Productos textiles y vestuarios) con una disminución de Tres mil quinientos 00/100 Dólares ($ 3,500.00); y **b)** **Rubro de egresos que se refuerzan:** Cifra 54316 (Arrendamiento de bienes muebles) con un aumento de Tres mil quinientos 00/100 Dólares ($ 3,500.00). Queda facultada la Encargada de la Unidad Municipal de Presupuesto para formular por separado la reforma antes relacionada, la cual entrará en vigencia a partir de este momento.- **2)** Facultar al Alcalde Municipal para que, formalice la contratación del arrendamiento del vehículo automotor idóneo para la recolección y transporte de desechos sólidos; y al efecto, se autoriza a la Tesorería Municipal para que erogue de los recursos “Fondos propios” (Cifras 54316: Arrendamiento de bienes muebles), hasta un máximo de Tres mil quinientos 00/100 Dólares ($ 3,500.00), en concepto de arrendamiento de camión particular que se utilizará durante veintiocho días en actividades de recolección y transporte de desechos sólidos, desde el día seis (06) de Noviembre hasta el día siete (07) de Diciembre del corriente año, ambas fechas inclusive, a razón de Ciento veinticinco 00/100 Dólares ($ 125.00) diarios estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- El vehículo objeto del contrato estará a disposición de la Municipalidad para realizar hasta un máximo de veintiocho (28) viajes, los días Lunes a Sábado de cada semana, a excepción de los días Domingo, que no prestará el servicio. Queda entendido que el precio diario comprende el del arrendamiento del vehículo con su respectivo conductor, suministro de combustible y el mantenimiento del automotor, e impuestos respectivos, todo a costa del propietario del vehículo.- Certifíquese.- **Nota:** Se hace constar que el señor ------------ (9º. Reg. Prop.), se abstuvo de votar con relación al contenido del Acuerdo No. 11 inserto en el Acta No. 49 de esta fecha que antecede.-------------------------------

**ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO:** **I)** Que el período de vacaciones que todos los años se le otorga al personal por festividades de Navidad y Fin de Año inicia el día veinticuatro de Diciembre del año respectivo, reiniciando labores a partir del día tres de Enero del siguiente ejercicio fiscal, pero resulta que en este año las referidas vacaciones iniciarán el día martes, constituyéndose como último día hábil el día lunes veintitrés de Diciembre, razón por la cual es conveniente habilitar el día siete de Diciembre de este año, a efecto de que el personal de las Unidades Financieras, Administrativas y otros de carácter operativo de la Alcaldía Municipal de Acajutla, laboren en jornadas ordinarias (mañana y tarde) de ese día, en compensación del día lunes veintitrés de Diciembre que formará parte de las referidas vacaciones: en consecuencia, esta Municipalidad, **por unanimidad ACUERDA:** Fijar como día hábil de trabajo el día sábado siete de Diciembre del corriente año. Por tanto, el personal de las Unidades Financieras, Administrativas y otros de carácter operativo de la Alcaldía Municipal de Acajutla, deberán laborar en jornadas ordinarias (mañana y tarde) de ese día, en compensación del día lunes veintitrés de Diciembre de este año, que quedará comprendido dentro de las vacaciones de Navidad y Fin de año.- Se exceptúa de esta disposición al personal de Servicios Públicos, Mercados y Terminal, quienes laborarán ordinariamente conforme el programa previamente establecido.- Certifíquese.------------------------**ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y siendo necesaria la selección y contratación de suministro de combustibles, arrendamiento de fotocopiadoras, y mantenimiento de equipos de aire acondicionado, entre otros, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) que proceder a la selección y contratación de servicios de suministro de combustibles al crédito; de arrendamiento de fotocopiadoras; y de mantenimiento de equipos de aire acondicionado. Oportunamente presentar el cuadro comparativo de ofertas con la documentación de respaldo, a fin de aprobar las contrataciones que fueron convenientes a los intereses de la institución.- Certifíquese.---------------**LECTURA Y DICTÁMENES DE CORRESPONDENCIA:** En esta sesión se dio lectura al Oficio Ref. EE-AM-ACAJUTLA-001/2019 de esta fecha, suscrito por la Licenciada ------------, en su calidad de Jefa del Equipo de auditores de la Corte de Cuentas de la República, destacados en esta Alcaldía Municipal, por medio de la cual requiere que sea notificado todo el personal que labora en esta Municipalidad a fin de que estén enterados de las labores que los auditores que ella dirige realizan en esta institución, consistente en el Examen Especial a los ingresos y egresos del período del 01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2018, y al cumplimiento de leyes y normativa aplicable a la Municipalidad de Acajutla.- Al efecto, se ha remitido constancia de notificación a las jefaturas de las áreas administrativas, financieras y operativas de esta entidad.- Asimismo, se dio lectura al Oficio Ref. EE-AM-ACAJUTLA-004/2019 de fecha 13 de Noviembre de 2019, dos miembros del equipo de auditores de la Corte de Cuentas de la Republica, destacados en esta Alcaldía Municipal, solicitan informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones de los siguientes exámenes de auditoria: **a)** Informe de Auditoria Externa por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018; **b)** Informes de Examen Especial al área de Mercado y Terminal, por el periodo del 01 de Mayo al 31 de Julio de 2018; **c)** Informe de Examen Especial al Departamento de Contabilidad, por el periodo del 01 de Mayo al 31 de Diciembre De 2018; **d)** Informe de Examen Especial a la Unidad de Tesorería, por el periodo del 01 de Mayo al 30 de Junio de 2018; **e)** Informe de Examen Especial a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por el periodo del 01 de Mayo al 31 de Julio de 2018; **f)** Informe de Arqueo practicado a la Caja de Tesorería el día 28 de Mayo de 2018; y **g)** Informe de Arqueo practicado a las áreas de Tesorería, Colecturía Municipal en Aduana CEPA, Mercados y Terminal, correspondiente a los meses de Junio a Septiembre de 2018.- Al efecto, se han girado instrucciones a la Jefa del Departamento de Contabilidad y al Tesorero Municipal de esta ciudad, a fin de que remitan el informe solicitado por los miembros del citado equipo de auditoria gubernamental.

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-

|  |  |
| --- | --- |
| **Sr. Ricardo Alberto Zepeda Pineda.**  Alcalde Municipal. | **Licda. Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga.**  Síndica Municipal. |
| **Sra. Marlene Beatriz Morán de Figueroa.**  Primer Regidora Propietaria. | **Sr. Pedro Antonio Flores Esquivel.**  Segundo Regidor Propietario. |
| **Sr. Oscar Zepeda Melendez.**  Tercer Regidor Propietario. | **Sra. Sirian Jeaneth Ramírez Escobar.**  Cuarta Regidora Propietaria. |
| **Sr. Geovany Alexander Martinez Cornejo.**  Quinto Regidor Propietario. | **Srita. Reina Alicia Iglesias Ramírez.**  Sexta Regidora Propietaria. |
| **Sr. José Emiliano Caravantes Anzora.**  Séptimo Regidor Propietario. | **Sr. Darío Ernesto Guadrón Ágreda.**  Octavo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Luis Escobar Ortìz.**  Noveno Regidor Propietario. | **Sr. Hugo Antonio Calderón Arriola.**  Décimo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Boris Ventura Rivas.**  Primer Regidor Suplente. | **Licda. Evelyn Mariela Melgar Ruiz.**  Segunda Regidora Suplente. |
| **Sr. Wilber Hernán Soriano Mena.**  Tercer Regidor Suplente. | **Lic. Abel López Leiva.**  Secretario. |